

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que en el presente asunto se encuentran pendientes por resolución varias peticiones. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, agosto 3 de 2022.

MONICA M. FLOREZ PALACIO
Secretaria. y.d.c.



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), agosto 3 de 2022

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: IVAN ALEXANDER TORRES VICTORIA c.c. 94.439.928
DEMANDADO: CRISTIAN FAUSTO RIOFRIO TORRES c.c. 16.503.370
RADICADO: 76-109-40-03-007-2021-00126-00

AUTO No. 738

A Despacho el presente asunto por parte de la secretaría, se procede a resolver las siguientes solicitudes:

En primer lugar, el abogado DAVID ALEXANDER PINO SEGURA mediante memorial visible a PDF. 25 del expediente electrónico, manifiesta que renuncia al poder a él otorgado por el demandante dentro del presente proceso, adjuntando la comunicación de dicho escrito al mismo, motivo por el cual se aceptará la renuncia al poder conferido, de conformidad a lo normado en el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso.

De otro lado se verifica la recepción de escrito¹ presentado por el demandante, por el cual revoca el poder que confirió al abogado DAVID ALEXANDER PINO SEGURA, procediendo a otorgarle poder a una nueva profesional del derecho, en este caso, la doctora GINNA MARCELA BETANCUR VALENCIA c.c. 1.112.473.162 y T.P. 283.882 del C.S. de La Jud. En atención a lo anterior, y como quiera que el doctor PINO SEGURA había renunciado al poder conferido en este trámite con anterioridad a la presentación del memorial allegado por la parte demandante, este despacho se dispondrá a reconocer personería para actuar en las presentes diligencias, a la doctora BETANCUR VALENCIA, al encontrarse acreditados los requisitos contemplados en los artículos 74 del Código General del Proceso, y art. 5 del Decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de buenaventura,

RESUELVE:

1.-: Aceptar la **RENUNCIA** del poder presentada por el abogado DAVID ALEXANDER PINO SEGURA, dentro del presente proceso.

2.-: **RECONOCER** personería para actuar dentro del presente trámite a la doctora **GINNA MARCELA BETANCUR VALENCIA** c.c. 1.112.473.162 y T.P. 283.882 del C.S. de La Jud., como apoderada judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho)², Y CÚMPLASE,

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez

Firmado Por:
Mauricio Burgos Marin
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

¹ Ver PDF. 26, Expediente Digital.

² <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura/110>

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71c0112e31437f8b9cb381180a7475f2706b71c1ff92211b535161701fbd7de7**

Documento generado en 03/08/2022 03:42:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>